MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0133 **DEL** 08 MAY 2024

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DILOF CD 207 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)".

LA DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0984 del 20/06/2023, "*Por el cual se traslada a un personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional*", el artículo 2 de la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024, "*Por la cual se delega a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante el Decreto 0984 del 20/06/2023, "*Por el cual se traslada a un personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional*", se designó la Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Que la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024, "*Por la cual se delega a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", establece en el artículo 2 la facultad del Director Logístico y Financiero para adelantar contrataciones Directas.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 08 de abril de 2024, se aprobó en el Grupo de Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)**", suscrito por el señor intendente OSWALDO ANDRÉS MURCIA HURTADO, Estructurador Estudio Previo, el señor capitán ALEXANDER PALOMO BERMÚDEZ, Jefe Grupo Identificación Policial DITAH y la señora teniente coronel SANDRA MILENA CUYARES BUITRAGO, Jefe Área Procedimientos de Personal, revisado por la señora CPS-4 GIOVANNA OCAMPO TORO Responsable Estudios Previos, la señorita capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO, Jefe Grupo Estudios Previos, el señor capitán RENZO BECERRA GARCÍA, Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA, Jefe Área de Contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación a aplicar en el presente proceso será la contratación directa, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Lo cual compete, esta causal en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio; así:

"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 establece:

"Acto administrativo de justificación para contratación directa. la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. el objeto del contrato. 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, este acto administrativo no es necesario cuando el contrato celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales A y B del artículo 1. 2. 1 del presente decreto".

Asimismo, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, indicando en el literal g) como una causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial o cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.

Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

No obstante, lo anterior cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional coma que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (…), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito coma que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública"

Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.

(...)
Así, y en los términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato"

De acuerdo al estudio objeto del presente proceso se encontró que la patente para este producto (Placa de Identificación Policial con Chip (RFID) contiene un embebido para ambientes metálicos y secure shift), el cual, es de propiedad de la firma V.H. Blackintong & Co, INC, ubicada en 221John L. Dietsch Blvd, PO Box 1300 Attleboro Falls, MA 02763-0300 (Massachusetts - USA).

En este sentido es preciso anotar que la firma V.H. Blackinton & Co., Inc., es fabricante de estos elementos y certifica que la sociedad **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A**. con **NIT** 816.001.431.6 es el distribuidor exclusivo de V.H Blackinton & Co. Inc, en Colombia y está facultado y certificado para comercializar sus productos, especialmente las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y su correspondientes garantías, tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio expedida el día 11 de marzo de 2024.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Talento Humano – Área Procedimientos de Personal como líder del proceso gerencial del direccionamiento del Talento Humano en la Policía Nacional de Colombia y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misionalidad institucional, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración, así mismo, para lograr dichos fines, es necesario buscar la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta la necesidad real que se creó en la Policía Nacional, de actualizar la forma de identificar a sus funcionarios y para ello se modernizó, en la Placa de Identificación Policial con Chip (RFID), dándole un valor agregado que coadyuve, no solo al proceso de Identificación de cada uno de los uniformados, sino para incrementar controles como el del inventario, el cual se lleva sobre este elemento del servicio y brinda el parte general de ¿cuántas placas hay?, ¿dónde están?, ¿quién la tiene asignada?, ¿cuántas hay sin asignar?, esto en tiempo real y verídico.

La justificación para compra de las placas policiales, es que las mismas cumplen una importante tarea desde su modernización, siendo esta, la que estamos usando en la actualidad en un 100% del personal activo de la Policía Nacional. En este sentido, la Institución tiene la imperiosa necesidad de adquirir dos mil seiscientos ocho (2.608) Placas de Identificación Policial con Chip (RFID), en donde se dará continuidad a la numeración de los señores oficiales generales y superiores, asimismo, aquellas que fueron extraviadas por los funcionarios en sus diferentes grados, las cuales cuentan con fallo administrativo de conformidad con la normativa vigente.

De igual forma, la Placa de Identificación Policial con Chip (RFID), además de contar con los elementos representativos como el escudo y el número de identificación, representa los atributos de la esencia policial, conjugando la más avanzada tecnología haciendo de ella más que un elemento del servicio un símbolo perenne de reconocimiento y autoridad, por lo tanto, es importante adquirir este elemento para no perder nuestra identidad institucional.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001562-OFTIC del 26 de febrero de 2024, suscrita por el señor teniente coronel DAVID AUGUSTO DIAZ SUAREZ Subjefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dio viabilidad para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)"., como consta en acta No. AC-2024-000314 SUTIC - GARTE 2.7 del 20/02/2024.

Verificado el Decreto 0199 de 2024 (Plan De Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente estudio previo.

Es de anotar que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que los acuerdos marco de precios no contemplan estos elementos. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el **10 de diciembre de 2024**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($899´999.936,00). INCLUIDO IVA, discriminados así;**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS A-02-02-02-008-008	DITAH 000H	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)	10	2.608	$345.092,00	$899'999.936,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$899'999.936,00

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38924 del 08/04/2024, por la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($899´999.936,00). INCLUIDO IVA**, recurso 10.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: juan.ramirez3288@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma SECOP II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de oferta y firma del contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, "Cuando no exista pluralidad de oferentes" de conformidad con la normatividad vigente, literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*", para adelantar el proceso de contratación PN DILOF CD 207 2024, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)"***, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($899´999.936,00). INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE . FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS A-02-02-02-008-008	DITAH 000H	ADQUISICIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP (RFID)	10	2.608	$345.092,00	$899´999.936,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$899´999.936,00

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación, los cuales podrán ser consultados mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 MAY 2024

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Juan Camilo Ramírez Sarmiento
DILOF- GUPRE

Revisó: CR. Ruth Becerra García
DILOF- ASJUR

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF-GUPRE

Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
DILOF-ARCON

Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa
DILOF- -SULOF

Fecha de elaboración: 30/04/2024
Ubicación: X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2024

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA